



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 548/22

VISTO:

El TEA A-01-0005698-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 544/22, se aprobó el presupuesto obrante en el Adjunto N° 146195/22 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) y el gasto por la suma de pesos trescientos nueve mil (\$ 309.000.-), por todo concepto, para la realización del trabajo detallado en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 y con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa N° 40, correspondiente a la Jurisdicción N° 5

Que resulta oportuno advertir un error material en la redacción del Artículo 1° de la citada Resolución SAGyP, toda vez que se menciona el Adjunto 146195/22, cuando debería mencionarse el Adjunto 146988/22.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá rectificar el Artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 544/22, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Apruébase el presupuesto obrante en el Adjunto 146988/22 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto

consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 544/22, el cual queda redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Apruébase el presupuesto obrante en el Adjunto 146988/22 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4)”*

Artículo 2°: Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que, por su intermedio, se comunique esta Resolución a la contratista, a la Dirección General de Administración de la CACRMP y a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 548/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

